

## MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN INDUSTRIAS CULTURALES Y CREATIVAS 2019

### DATOS CONVOCATORIA

<b>Título</b>	Convocatoria de Ayudas para la Modernización e Innovación de las Industrias Culturales y Creativas mediante Proyectos Digitales y Tecnológicos, correspondientes al año 2019
<b>Objetivo</b>	Estas ayudas tienen por objeto incrementar la oferta legal de contenidos digitales culturales en Internet y modernizar e innovar las industrias culturales y creativas
<b>Entidad convocante</b>	Ministerio de Cultura y Deporte
<b>Web</b>	<a href="http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/industriasculturales/ayudas/ayudas_inversio.html">http://www.culturaydeporte.gob.es/cultura-mecd/areas-cultura/industriasculturales/ayudas/ayudas_inversio.html</a>
<b>Plazo</b>	Entre el 8 y el 30 de abril de 2019

### CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

<b>Características ayuda</b>	<p>Podrán ser <b>beneficiarios</b> los profesionales inscritos en el Régimen Especial de trabajadores autónomos y las pequeñas empresas y las microempresas, de nacionalidad española, de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y tengan residencia fiscal en España.</p> <p><b>Dentro del apartado de gastos subvencionables (Inmovilización de intangibles) podría incluirse el gasto de servicios de investigación y desarrollo prestados por grupos de la UMH para favorecer la modernización e innovación tecnológica de las empresas solicitantes.</b></p> <p>Los proyectos que acompañen las solicitudes de ayuda habrán de ser desarrollados en el ámbito de las siguientes actividades: Arquitectura; Artes Audiovisuales; Artes Escénicas; Artes Plásticas y Visuales; Cine; Diseño; Gestión Cultural; Libros; Moda; Música y Danza; Nuevos Géneros Creativos Multimedia; Nuevos Medios de Comunicación; Patrimonio Cultural; Publicidad; Radio y Televisión; Turismo Cultural; Videojuegos y Artes Interactivas.</p> <p>La ayuda a solicitar representará, como máximo, el 70% del coste total del proyecto. La solicitud deberá recoger una especificación de los otros ingresos previstos para la realización del proyecto. Como mínimo, el 30 % del proyecto debe financiarse con fondos propios o con otras aportaciones públicas o privadas. Las ayudas tienen una periodicidad anual.</p> <p>Sólo serán subvencionables aquellos gastos que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. Las entidades beneficiarias no podrán obtener ayudas en más de tres convocatorias consecutivas.</p>
<b>Duración</b>	Las actividades deberán desarrollarse entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de marzo de 2020. Por tanto, las inversiones deberán realizarse dentro de este periodo.

### INFORMACIÓN ADICIONAL

<b>Observaciones</b>	En caso de que tenga intención de participar como SUBCONTRATADO en esta convocatoria le rogamos contacte con la OTRI ( <a href="mailto:mantolin@umh.es">mantolin@umh.es</a> ) con suficiente antelación (antes del 17 de abril de 2019) para la elaboración del ACUERDO por el que se regula la colaboración.
----------------------	---



**SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI**

Edificio Rectorado y Consejo Social  
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)  
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66  
c.electrónico: [otri@umh.es](mailto:otri@umh.es)

